

UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS – INSCRIPCION

IMPORTANTE

SE SUGIERE CONSULTAR LA OPCION “PREGUNTAS FRECUENTES”

DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DEL REGISTRO DE PROVEEDORES.

Para poder inscribir a una Unión Transitoria de Empresas (UTE), se requiere la inscripción previa de las firmas que la conforman en el Registro Oficial de Proveedores.

Ingresar a través del portal de compras de la provincia:

www.santafe.gob.ar/compras - PROVEEDORES - ACCESO AL SISTEMA WEB DE PROVEEDORES

JUNTO CON EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN, DEBERÁN PRESENTAR:

Documentación que debe adjuntarse

1. Nota de presentación, indicando la documentación que se acompaña al formulario.
2. Acta de Asamblea, de cada una de las personas jurídicas integrantes de la Unión Transitoria de Empresas, que aprueba y autoriza la conformación de la misma, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, Inspección General de Justicia u organismo de contralor respectivo. Los ejemplares deberán estar certificados por Escribano Público o Poder Judicial.
3. Contrato de Unión Transitoria y sus modificaciones, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio, Inspección General de Justicia u organismo de contralor respectivo. Los ejemplares deberán estar certificados por Escribano Público o Poder Judicial.
4. Instrumento de designación del Representante Legal, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio, Inspección General de Justicia u organismo de contralor respectivo. El ejemplar deberá estar certificado por Escribano Público o Poder Judicial.
5. Copia certificada del poder otorgado ante Escribano Público, en el caso de que la UTE tenga apoderado/s. Los ejemplares deberán estar certificados por Escribano Público o Poder Judicial.
6. Constancia de inscripción emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que acredite la situación fiscal que reviste, frente a impuestos y regímenes a cargo de dicho organismo.
7. Certificado Fiscal para Contratar vigente, emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) según Resolución General N° 1814/05 o la que en el futuro la reemplace.

8. Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos o en Convenio Multilateral, según corresponda, si esta radicada en la provincia de Santa Fe.

Constancia de inscripción en Convenio Multilateral, si esta radicada en otra provincia que no sea Santa Fe.

Si a la fecha de presentar la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia en carácter de Declaración Jurada dicha situación, debiendo además incorporarse a dicha Nota, el compromiso de iniciar el trámite de inscripción en Convenio Multilateral - provincia

7. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio API "Solicitud de Constancia de Cumplimiento Fiscal".
8. Estados Contables correspondientes al último ejercicio económico, cerrado a la fecha de solicitud de inscripción, firmado en todas sus hojas por el Representante Legal y acompañado con el Dictamen de Contador Público Nacional correspondiente, con certificación de la firma profesional por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo.
9. Nota a través de la cual se autoriza a la Tesorería General de la Provincia o Tesorerías ministeriales a acreditar los pagos que hubieran a favor de la UTE, en la cuenta bancaria que ésta posea. A tal fin, deberá acompañar a esta nota una constancia emitida por la Entidad Bancaria correspondiente.
10. Original o copia certificada del Certificado Negativo emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en la que conste que aquellos que poseen la representación legal de la firma no se encuentran incluidos en dicho Registro.
11. Constancia de Pago de la Tasa Retributiva de Servicios por un valor equivalente a pesos doscientos dieciséis (\$ 216,00), o el que la Ley Impositiva de la Provincia de Santa Fe T.O. Ley 3.650 y sus modificatorias determine a tal fin.

PARA QUIEN DESEE OPTAR POR ADHERIRSE A LA LEY PROVINCIAL N° 12.105:

- Nota por la cual manifiesta adhesión a los alcances y beneficios de acuerdo a la Ley Provincial N° 12105; y
- Copia Certificada de la Constancia de Habilitación Municipal o Comunal donde conste la actividad que desarrolla y fecha de inicio de la misma.